



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria de autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de reforma LAMT 15kV “Gómara” entre apoyo nº 64 existente y CD Z06276 “Alparrache”, en los TTMM de Cubo de la Solana y Tejado (Soria). Titularidad de Edistribución Redes Digitales, S.L.U. Expediente: IE/AT/58-2023.

ANTECEDENTES DE HECHO:

- Con fecha 14 de octubre de 2022 se recibe por parte de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. en este Servicio Territorial la solicitud autorización administrativa previa y autorización de construcción para el proyecto mencionado.
- Con fecha 22 de diciembre de 2023 se recibe por parte de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. en este Servicio Territorial la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública para el proyecto mencionado.
- En fecha 9 de mayo de 2025 es sometido a trámite de información pública de autorización administrativa previa, Autorización de Construcción y declaración en concreto de utilidad pública (BOCYL 21-05-2025, BOP 16-05-2025 y PRENSA 30-05-2025) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.
- Con fecha 12 de mayo de 2025 se solicitan condicionados a los organismos afectados, con fecha 25 de febrero de 2026 se recibe en este servicio su aceptación por parte de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.
- Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 5 de marzo de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.
- La normativa aplicable es:
 - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
 - R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOPSO-33-18032026



- Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León.
- Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, que aprueba el Reglamento Electrotécnico de baja tensión.
- Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
- Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- Otorgar AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- Otorgar AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN (Proyecto realizado por Jordi Flores Ardiaca, visado n.º VIZA228268 en 30/09/2022):

- La reforma de la LAMT partirá en el apoyo n.º 64 existente, de entronque de la LAMT 15kV "GÓMARA". Cruzará en cinco ocasiones el camino de Río Tuerto a Sauquillo de Boñices, cruzará el camino de Almarail a Sauquillo de Boñices y discurrirá paralela a la Acequia Vega Fría. Terminará en el CD Z06276 "Alparrache" con proximidad del apoyo n.º 24 a la carretera provincial SO-P-3001 en su punto kilométrico 22+040. En detalle la instalación constará de:
 - 2377,07m de nuevo tendido aéreo con cable 94AL1/22-ST1A (antiguo LA-110) s/c.
 - 24 Ud. de nuevos apoyos metálicos de celosía galvanizada RU.
 - 1 Ud. de conversión aéreo/subterránea (bajante en cable seco, juego de autoválvulas, antiescalo, acerado y medidas de protección de avifauna anti-electrocución).
 - Puesta a tierra de los apoyos: 2 Ud. de tipo Frecuentado y 22 tipo zona normal.
 - Conexión a la línea aérea existente denominada GOMARA (15kV).

3.- DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA para la instalación eléctrica descrita, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Este Reconocimiento de utilidad pública, en concreto, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que se desarrollan a continuación e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.



Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de estos o zonas de servidumbre pública y todo en relación con los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción del parque eólico, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el ANEXO de la presente Resolución.

A los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOPSO-33-18032026



BOPSO-33-18032026

ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO DE REFORMA LAMT 15kV
“GOMARA” ENTRE APOYO N° 64 EXISTENTE Y CD Z06276 “ALPARRACHE”,
EN LOS TTMM DE CUBO DE LA SOLANA Y TEJADO (SORIA)

Referencia Catastral	Datos Finca				Titular Catastro	Apoyos			Vuelo		Servidumbre de paso para vigilancia y conservación (m2)	Zona no edificabilidad (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Ocupación Definitiva (m2)
	Pol.	Parc.	Cultivo	Término Municipal		N.º	Cantidad	Superficie (m2)	Longitud (m.l)	Superficie (m2)				
42111A016250150000TU	16	25015	MR Pinar resinable	CUBO DE LA SOLANA	JIMÉNEZ PINEDA S.A.	3 y 4	1 1/2	2,68	137,27	856,8	468,93	1746,74	1145,89	2,68
42111A016250160000TH	16	25016	MR Pinar resinable	CUBO DE LA SOLANA	JIMÉNEZ PINEDA S.A.	1, 2, 5 y 6	4	14,68	258,83	1607,4	846,49	2703,38	1565,71	14,68
42111A016150160000TR	16	15016	C- Labor o Labradio secano	CUBO DE LA SOLANA	JIMÉNEZ PINEDA S.A.	7,8 y 9	3	4,92	314,97	2205,46	1097,46	3296,76	1735,51	4,92
42290A038050030000UR	38	5003	E- ERIAL/A PASTOS	TEJADO	COMUNIDAD VECINOS DE ALPARRACHE	24	1	9	25,44	191,83	78,84	274,12	605,14	9,00